

## **Consultas Realizadas**

# **Licitación 472753 - LPN 94-25 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DE EQUIPOS GENERADORES DE GASES MEDICINALES DEL HEQI**

## Consulta 1 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2025
<p>"Se solicita atentamente a la entidad convocante reconsiderar y retirar el requisito de que el oferente cuente con la autorización del fabricante para participar en la presente licitación. Consideramos que este requisito no es técnicamente indispensable por las siguientes razones:</p> <p>Existencia de Competencia Calificada: En el mercado existen diversas empresas con personal técnico altamente calificado, incluyendo ingenieros capacitados, que poseen la experiencia y el conocimiento necesarios para brindar un servicio de excelencia, a pesar de no contar con una autorización directa del fabricante.</p> <p>Disponibilidad de Repuestos: Los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos pueden ser adquiridos eficientemente a través de diversos canales sin la necesidad de la autorización del fabricante. Esto garantiza la continuidad del servicio sin depender exclusivamente de una única fuente.</p> <p>Fomento de la Competencia y Mejores Condiciones: La eliminación de este requisito permitirá una mayor participación de oferentes calificados, lo que fomentará la competencia y, en consecuencia, podría resultar en mejores condiciones económicas y técnicas para la entidad convocante. Evitar direccionar la licitación hacia un único proveedor es fundamental para garantizar un proceso transparente y obtener las ofertas más ventajosas.</p> <p>Agradecemos su consideración a esta solicitud, la cual busca promover una participación más amplia y competitiva en beneficio de la Entidad Convocante."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-09-2025
<p>Se aclara, que la exigencia de autorización del fabricante no constituye una limitación arbitraria, sino una medida destinada a asegurar que el oferente cuente con respaldo técnico oficial y directo del fabricante de los equipos objeto de la contratación. Esto garantiza que los procedimientos de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos se realicen conforme a estándares de fábrica, preservando la seguridad, la eficiencia y la vida útil de los bienes.</p> <p>Aunque en el mercado puedan existir canales alternativos, únicamente los distribuidores o empresas autorizadas por el fabricante pueden asegurar la trazabilidad, autenticidad y compatibilidad de los repuestos. La utilización de repuestos originales, avalados con la garantía del fabricante, no solo asegura el correcto funcionamiento de los equipos, sino que también prolonga significativamente su vida útil, evitando fallas prematuras y reduciendo costos de mantenimiento a mediano y largo plazo.</p> <p>La autorización del fabricante constituye un respaldo formal que transfiere al oferente la responsabilidad frente a eventuales defectos en el servicio o en los repuestos. Además, otorga a la Entidad Contratante la posibilidad de exigir el cumplimiento de garantías con cobertura extendida, situación que no podría lograrse si se admitieran proveedores sin vínculo oficial con el fabricante.</p> <p>El requerimiento establecido en el PBC responde al interés general del Instituto de Previsión Social de obtener la prestación más segura y confiable. En ese sentido, la autorización del fabricante no debe ser considerada como una barrera a la competencia, sino como un criterio técnico de selección que apunta a reducir riesgos, garantizar la sostenibilidad del servicio y optimizar el uso de recursos.</p> <p>Por lo expuesto, corresponde mantener el requisito previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, en tanto constituye una medida razonable, proporcional y directamente vinculada a los fines del procedimiento de contratación, garantizando la calidad del servicio a disponibilidad de repuestos originales con garantía, y una mayor durabilidad de los equipos instalados en el Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS.</p> <p>Por lo que el oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 01 de septiembre del 2025.</p>		